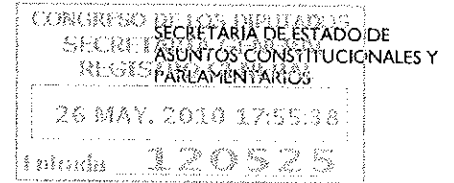




j.a./c.g.



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (186) SOLICITUD DE INFORME A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO CONGRESO

186/002228, 186/002229  
186/002231

15/01/2010

94054, 94055  
94228

**AUTOR/A:** JORQUERA CASELAS, Francisco Xesús (GMX)

**RESPUESTA:** Las cantidades abonadas en los últimos seis años (2004-2009) por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, por los conceptos que se detallan en las iniciativas parlamentarias de referencia son las indicadas a continuación:

1. **PROTECCIÓN DE DATOS:** 178.143,91 euros. Ninguno de estos procedimientos sancionadores corresponde al ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.
2. **SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:** 727.435,15 euros, de los cuales 11.319,70 euros corresponden al ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.
3. **DESPIDOS IMPROCEDENTES O POR CONTRATOS EN FRAUDE DE LEY:** 1.588.672,82 euros. De esta cantidad, 152.981,44 euros afectan a indemnizaciones relativas al ámbito territorial gallego.

En relación con esta última cuestión, cabe indicar que la adecuada valoración de este dato debe efectuarse desde la perspectiva de la complejidad del empleo en Correos, especialmente de su volumen de contratación eventual anual (el pasado año giró en torno a los 150.000 contratos) y de la complejidad de la gestión de las Bolsas de Empleo de las que se nutre la contratación eventual, según prelación de los integrantes de las mismas que superan las 70.000 personas.

La causa de estos despidos no obedece a la libre voluntad de la empresa, sino que en su práctica totalidad los despidos declarados improcedentes tienen su origen en la propia casuística de la contratación en el ámbito de la Sociedad, condicionada por la aplicación del ciclo de empleo, por el desarrollo de los procesos de selección sujetos a los principios de igualdad mérito y capacidad, por la peculiar naturaleza de los contratos a los que hay que acudir para garantizar la adecuada prestación del servicio y en particular por la ya citada complejidad de la gestión de las Bolsas de empleo.

Debe igualmente señalarse el apreciable descenso en los dos últimos años en el importe de las indemnizaciones relativas a despidos improcedentes de trabajadores de Correos, no habiéndose realizado abono alguno por tal concepto en el caso de Galicia en estos años.

Madrid, 25 de mayo de 2010